



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS**  
**PARACAS CONTINUANDO CON LA TRANSFORMACIÓN..!**  
**ALCALDIA**

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 455-2016-MDP/ALC**

Paracas, 05 de Setiembre del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 247-2016-MDP/SG, de fecha 29 de Marzo del 2016, promovido por la **Sra. DELIA PUCHO HUAMAN**, identificada con D.N.I. N° 24682651 y con RUC N° 10246826515, mediante el cual solicita **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO**, con el Giro de Negocio de "Venta de Alimentos Y Bebidas Gaseosas" con un área de 30 m<sup>2</sup>, ubicado en el AA.HH. Santa Cruz - Mz. B – Lote 01 del Distrito de Paracas; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Título Preliminar, artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, por Ley N° 28976 se aprobó la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, el mismo que en su artículo 3° describe a la Licencia de funcionamiento, como la autorización que otorgan las municipalidades para el desarrollo de actividades económicas en un establecimiento determinado, en favor del titular de las mismas. Así también, en su artículo 4° señala que están obligadas a obtener licencia de funcionamiento las personas naturales, jurídicas o entes colectivos, nacionales o extranjeros, de derecho privado o público, incluyendo empresas o entidades del Estado, regionales o municipales, que desarrollen, con o sin finalidad de lucro, actividades de comercio, industriales y/o de servicios de manera previa a la apertura, o instalación de establecimientos en los que se desarrollen tales actividades;

Que, de conformidad a lo que establece la Ordenanza Municipal N° 006-2015, su fecha 30 de setiembre del 2015, mediante la cual se APRUEBA la reducción de 17.3% de la tasa por Licencia de Funcionamiento con ITSDC Básica Ex Post, contenido en el orden 05.08 del TUPA, entendiéndose en lo sucesivo el 5.7% UIT de los costos de los tramites contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Paracas, para los negocios ubicados en el distrito de Paracas, de los siguientes Giros comerciales: bodega de abarrotes, peluquerías, librerías, zapaterías y otros cuyo capital social no supere los CINCO MIL Y 00/100 SOLES (S/. 5,000.00); siendo la Gerencia de Desarrollo Económico Local el responsable de la verificación del cumplimiento de los requisitos para acogerse a la citada Ordenanza Municipal.

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 010-2016-CMP, se acordó MODIFICAR la Ordenanza Municipal N° 006-2015-MDP, en el extremo de establecer su vigencia, hasta el 31 de Marzo de 2016.

Que, mediante el documento del Visto, la **Sra. DELIA PUCHO HUAMAN**, se acoge a la Ordenanza Municipal N° 006-2015 y solicita **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO**, con el Giro de Negocio de "Venta de Alimentos y Bebidas Gaseosas", cuya Actividad Económica Principal 4711, es la "Venta al por menor en comercios no especializados con predominio de la venta de alimentos, bebidas o tabaco", según su Ficha RUC y con un área de 30 m<sup>2</sup>, ubicado en el AA.HH. Santa Cruz - Mz. B – Lote 01 del Distrito de Paracas, para lo cual adjunta la Declaración Jurada de Observancia de condiciones de Seguridad del establecimiento por no superar el área de los 100m<sup>2</sup>, ficha RUC, Título de Propiedad N° 518-2015, Comprobante de Pago N° 150803487 de fecha 14 de Abril del 2016 por la Suma de S/ 20.00 Soles, Comprobante de Pago N° 0000118 de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS  
PARACAS CONTINUANDO CON LA TRANSFORMACIÓN...!  
ALCALDIA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 455-2016-MDP/ALC

fecha 09 de Junio del 2016 por la Suma de S/ 100.00 Soles, Comprobante de Pago N° 0001074 de fecha 18 de Agosto del 2016 por la Suma de S/ 100.00 Soles y otros documentos;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 702-2016-MDP/GAJ, de fecha 31 de Agosto del 2016, previa evaluación normativa del presente caso, es de la Opinión que se declare **PROCEDENTE** lo solicitado por la administrada y se le conceda la Licencia de Funcionamiento solicitada;

Que, la Gerencia de Desarrollo Económico Local, a través del Informe N° 522-2016-GDEL/MDP, de fecha 01 de Septiembre del 2016, informa que, habiéndose cumplido con lo establecido de acuerdo al TUPA en el orden 5.08 y en la Ordenanza Municipal N° 006-2015-MDP de Licencia de Funcionamiento Social, es de la Opinión que se declare **PROCEDENTE** lo solicitado por la Administrada en todos sus extremos, en consecuencia se le otorgue la licencia de funcionamiento solicitada, bajo los siguientes parámetros:

Licencia	Plazo Indeterminado.
Concede	DELIA PUCHO HUAMAN
Área Establecimiento	30 m <sup>2</sup>
Giro de Negocio	Venta de Alimentos y Bebidas Gaseosas.
Actividad Económica Principal	Venta al por menor en comercios no especializados con predominio de la venta de alimentos, bebidas o tabaco.
Ubicación del Establecimiento	AA.HH. Santa Cruz - Mz. B – Lote 01 del Distrito de Paracas.

Estando a lo expuesto, y en ejercicio de las facultades conferidas por Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con la visación del Gerente Municipal, Gerente de Desarrollo Económico Local y Gerente de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.**- Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por la Sra. DELIA PUCHO HUAMAN, mediante el Expediente Administrativo N° 247-2016-MDP/SG, en consecuencia **AUTORÍCESE** a la Gerencia de Desarrollo Económico Local la emisión de la **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO**, con el Giro de Negocio de "Venta de Alimentos y Bebidas Gaseosas" con un área de 30 m<sup>2</sup>, ubicado en el AA.HH. Santa Cruz - Mz. B – Lote 01 del Distrito de Paracas.

**Artículo Segundo.**- **ENCÁRGUESE** a la Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS  
  
Sr. Miguel Angel Castillo Ojeda  
ALCALDE